

SERVICIOS PARA COORDINACION Y COMERCIALIZACION DE ESPACIOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS EN MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.**Nº de Exp.
PUB01092021**

Málaga, 2 de Septiembre de 2021

Jaime Touchar Andújar, en calidad de Director General de MERCAMALAGA, S.M.E.S.A. emite el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de SERVICIOS PARA COORDINACION Y COMERCIALIZACION DE ESPACIOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS EN MERCAMALAGA, S.M.E.S.A., a adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

PRIMERO. Ante la insuficiencia de medios personales, MERCAMALAGA, S.M.E.S.A. debe recurrir a la contratación de estos servicios debido a que:

- Entre su plantilla no dispone del personal con las capacidades técnicas en esta materia para la correcta realización de este proyecto en tiempo y forma.
- Entre su plantilla no dispone del personal suficiente para la correcta ejecución del contrato debido a la carga de trabajo actual.

SEGUNDO. El órgano de contratación, ante esta situación, solicita e invita a la E.N. MERCASA, S.A., S.M.E., M.P., a la celebración de la Licitación, cuya referencia es PUB01092021, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de un contrato de servicios para la coordinación y comercialización de espacios y productos publicitarios en MERCAMALAGA

TERCERO. Para ello se adjunta, los pliegos correspondientes, a la condiciones técnicas y económicas PPT y PCP.

CUARTO. La presentación de oferta, se realizará mediante la entrega de un único sobre, mediante correo certificado, conteniendo en su interior 3 sobres, el primero contendrá la "Declaración responsable". En el segundo sobre, se incluirá "Documentación relativa a Criterios no valorables en cifras o porcentajes". Y en el tercero, se incluirá "Documentación relativa a Criterios valorables en cifras o porcentajes".

QUINTO. El plazo para la presentación, será de 15 naturales, a contar del día siguiente a la recepción del correo electrónico remitido, debiendo por tanto acusar recibo a éste, en el mismo instante de su recepción.

Fdº JAIME TOUCHAR ANDUJAR
DIRECTOR GENERAL DE MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.

